

**ACUERDO 022 DE 2020
(10 DE JULIO)**

“Por el cual se adiciona el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones, y se aprueban unos traslados en el Presupuesto de Inversión, de la Universidad Surcolombiana para la vigencia fiscal de 2020”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 24 del Acuerdo 075 de 1994 -Estatuto General de la Universidad Surcolombiana-, y;

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el numeral 12, artículo 24 del Acuerdo 075 de 1994 -Estatuto General, y el artículo 20 del Acuerdo 036 de 2011 Estatuto Presupuestal de la Universidad Surcolombiana, es función del Consejo Superior Universitario autorizar adiciones, reducciones y traslados que en el curso de la vigencia fiscal se requieran, de acuerdo con las normas orgánicas de presupuesto.

Que mediante Acuerdos 057 y 061 del 13 y 18 de diciembre de 2019 respectivamente, el Consejo Superior Universitario aprobó el Presupuesto General de la Universidad Surcolombiana para la vigencia 2020, en la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TRES PESOS (\$142.163.640.503) ML.

Que mediante Acuerdo 005 del 21 de febrero de 2019 el Consejo Superior Universitario adicionó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el de Gastos o de Apropriaciones en la suma de QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y DOS PESOS (\$15.299.284.072) ML, conformado un presupuesto definitivo por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$157.462.924.575) ML

Que es necesario adicionar recursos correspondientes al recaudado, recibidos en desarrollo del doctorado en Ciencias de la Salud, por concepto de inscripciones del periodo 2 de 2019 y matrículas del primer periodo académico de 2020, por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS (\$36.141.198.) ML., según certificación emitida por la Tesorera de la Universidad Surcolombiana.

Que igualmente el Doctorado en Educación y Cultura Ambiental, a recaudado recursos por concepto de inscripciones del periodo I de 2020 y matrículas de las Cohortes II, III y IV del primer periodo académico de 2020, por la suma de SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SEIS PESOS (\$61.747.106.) ML., según certificación emitida por la Tesorera de la Universidad Surcolombiana.

Que a Facultad de Educación liquidó proyectos desarrollados en la vigencia 2019 generando excedentes por la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$149.600.000.) ML, estos recursos se distribuyen de acuerdo a lo reglamentado en

ACUERDO 022 DE 2020 (10 DE JULIO)

el Acuerdo de 055 de 2016, de los cuales, solo se adiciona para el Plan de Acción de la Facultad de Salud.

Que mediante Resolución 008093 del 22 de mayo de 2020 el Ministerio de Educación Nacional distribuyó los recursos correspondientes a 4 puntos recursos adicionales que hacen base presupuestal para funcionamiento artículo 86 Ley 30 de 1992 y de excedente de Cooperativas.

Que de la distribución realizada por el MEN por concepto de recursos adicionales que hacen base presupuestal le correspondió a la Universidad Surcolombiana la suma de TRES MIL TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$3.037.273.044) ML., de los cuales apropió en el presupuesto de la vigencia 2020 la suma de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y OCHO PESOS (\$2.535.791.098) ML., quedando un saldo por adicionar de QUINIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$501.481.946) ML.

Que de los recursos distribuidos por concepto de excedente de Cooperativas, le correspondió a la Universidad la suma de MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$1.144.966.962) ML., de los cuales, apropió en el presupuesto de la vigencia 2020 la suma de OCHOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$826.064.761) ML., quedando un saldo por adicionar de TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS UN PESOS (\$318.902.201) ML.

Que mediante Resolución 010398 del 24 de junio 2020 el Ministerio de Educación Nacional distribuyó los recursos correspondientes a distribución CESU artículo 87 Ley 30 de 1992, correspondiendo a la Universidad la suma de MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$1.306.492.398) ML., de los cuales, apropió en el presupuesto de la vigencia 2020 la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$892.002.654) ML., quedando un saldo por adicionar de CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$414.489.744) ML.

Que el Comité Financiero en reunión del 10 de junio y del 7 de julio de 2020, analizó la disponibilidad de recursos y las necesidades relevantes a ser atendidas según las solicitudes elevadas por los ordenadores de gasto y los líderes de cada uno de los Subsistemas del POAI 2020, aprobando adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y al de Gastos o de Apropiaciones la suma de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS (\$1.482.362.195) ML, distribuidos en el Presupuesto de Funcionamiento, la suma de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$1.234.873.891) ML., y para el presupuesto de Inversión la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS (\$247.488.304) ML.

**ACUERDO 022 DE 2020
(10 DE JULIO)**

Igualmente, el Comité Financiero aprobó efectuar unos traslados en el presupuesto de Inversión, por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$538.839.316) ML., requeridos por los Vicerrectores de Investigación y Proyección Social y Vicerrector Administrativo, responsables de los subsistemas de investigación y Subsistema Administrativo, para garantizar los compromisos de ejecución propuestos en cada uno de los proyectos del subsistema.

Que el Consejo Superior Universitario en sesión extraordinaria del 10 de julio de 2020, según Acta No.019 de la misma fecha, estudió y analizó el proyecto de acuerdo "Por el cual se adiciona el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones, de la Universidad Surcolombiana para la vigencia fiscal 2020", y decidió aprobarlo.

En mérito de lo expuesto;

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Adiciónese al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad Surcolombiana para la vigencia fiscal de 2020, en la suma de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS (\$1.482.362.195) ML, así:

DESCRIPCION DEL RUBRO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN DEFINITIVA
PRESUPUESTO DE INGRESOS	157.462.924.575	1.482.362.195	158.945.286.770
I. INGRESOS CORRIENTES	128.430.388.636	1.332.762.195	129.763.150.831
A. RENTAS PROPIAS	52.163.004.654	97.888.304	52.260.892.958
5. OTRAS RENTAS PROPIAS	13.840.679.988	97.888.304	13.938.568.292
Otras Rentas Propias	1.295.070.257	97.888.304	1.392.958.561
B.APORTES DEL PRESUPUESTO NACIONAL	74.875.641.380	1.234.873.891	76.110.515.271
Funcionamiento	70.532.862.699	1.234.873.891	71.767.736.590
Distribución CESU art. 87 Ley 30/92	0	414.489.744	414.489.744
4 puntos adicionales	0	501.481.946	501.481.946
Excedentes Cooperativas	0	318.902.201	318.902.201
C. APORTES - SGR	1.122.318.437	0	1.122.318.437
II. RECURSOS DE CAPITAL	29.032.535.939	149.600.000	29.182.135.939
Recursos del Balance	17.682.535.939	149.600.000	17.832.135.939
D. CONSEJO SUPERIOR ESTUDIANTIL	27.325.665	0	27.325.665
H. SEGURO ESTUDIANTIL	242.098.500	0	242.098.500

ARTICULO 2º. Adiciónese al Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones de la Universidad Surcolombiana de la vigencia fiscal 2020 la suma MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS (\$1.482.362.195) ML, así:

**ACUERDO 022 DE 2020
(10 DE JULIO)**

Imputación Pptal		Descripción	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN DEFINITIVA
1		A. FUNCIONAMIENTO	97.185.048.625	1.234.873.891	98.419.922.516
1	0	GASTOS DE PERSONAL	82.084.142.982	1.234.873.891	83.319.016.873
1	0	9 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	23.108.842.819	1.234.873.891	24.343.716.710
		Cátedra	12.496.013.631	1.234.873.891	13.730.887.522
		B. SERVICIO DE LA DEUDA	386.731.800	0	386.731.800
		C. INVERSIÓN	36.194.570.246	247.488.304	36.442.058.550
111	705	1 CONST., ADEC., MANTENIMIENTO SEDES	14.588.986.166	0	14.588.986.166
211	705	1 ADQ. MAT. Y EQUIPOS EDUCATIVOS	3.930.004.059	38.700.000	3.968.704.059
310	705	1 CAPAC. PERSONAL DOCENTE Y ADTIVO	864.990.457	0	864.990.457
310	705	2 FORTALEC. BIENESTAR UNIVERSITARIO	3.880.228.452	16.019.636	3.896.248.088
410	705	1 ASISTENCIA PROG. INVESTIGACIÓN USCO	7.061.628.872	97.888.304	7.159.517.176
510	705	1 ASIST. PLANEACIÓN ACADÉMICA Y ADTIVA	2.135.883.948	9.927.272	2.145.811.220
520	705	1 MEJORAM. DESARROLLO PROG. EXTENSIÓN	3.732.848.292	84.953.092	3.817.801.384
		D. GASTOS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	255.580.000	0	255.580.000
		E. FONDOS ESPECIALES	21.884.821.283	0	21.884.821.283
		F. CONSEJO SUPERIOR ESTUDIANTIL	83.145.539	0	83.145.539
		G. SEGURO ESTUDIANTIL	350.708.645	0	350.708.645
		J. OCAD-SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	1.122.318.437	0	1.122.318.437
		TOTAL	157.462.924.575	1.482.362.195	158.945.286.770

ARTICULO 3°. Efectúense traslados en el Presupuesto de Gastos de Inversión, de la vigencia 2020, por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$538.839.316) ML, así:

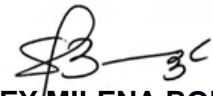
Imputación Pptal		Descripción	APROPIACIÓN ACTUAL	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO	APROPIACIÓN DEFINITIVA
		C. INVERSIÓN	36.442.058.550	538.839.316	-538.839.316	36.442.058.550
111	705	1 CONST., ADEC., MANTENIMIENTO SEDES	14.588.986.166	0	-538.839.316	14.050.146.850
211	705	1 ADQ. MAT. Y EQUIPOS EDUCATIVOS	3.968.704.059	526.839.316	0	4.495.543.375
310	705	1 CAPAC. PERSONAL DOCENTE Y ADTIVO	864.990.457	0	0	864.990.457
310	705	2 FORTALEC. BIENESTAR UNIVERSITARIO	3.896.248.088	0	0	3.896.248.088
410	705	1 ASISTENCIA PROG. INVESTIGACIÓN USCO	7.159.517.176	0	0	7.159.517.176
510	705	1 ASIST. PLANEACIÓN ACADÉMICA Y ADTIVA	2.145.811.220	12.000.000	0	2.157.811.220
520	705	1 MEJORAM. DESARROLLO PROG. EXTENSIÓN	3.817.801.384	0	0	3.817.801.384

ARTICULO 4°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).


CAROLINA GUZMÁN RUÍZ
Presidente


SHIRLEY MILENA BOHORQUEZ CARRILLO
Secretaria General

Reviso: DIANA PATRICIA PEREZ CASTAÑEDA
Jefe Oficina Financiera y de Recursos Físicos

Proyectó María Claudia Polanía Gutiérrez
Jefe Unidad de Presupuesto